

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA FORMANDO FORMADORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR SU TITULAR DIRECTOR GENERAL LIC. JORGE ANIBAL MONTENEGRO IBARRA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "SEPEN" Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL, EN ADELANTE "EL ITESM" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. PATRICIO LÓPEZ DEL PUERTO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL, Y QUE EN SU CONJUNTO LAS LLAMAREMOS "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. En el año 2005, en un esfuerzo conjunto de la Fundación Televisa Excelencia Educativa A. C, con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, los Gobiernos Estatales y las Secretarías de Educación de los Estados, constituyen el programa denominado "**Formando Formadores**", cuyo objetivo es proporcionar diversas oportunidades de capacitación y actualización a directores y maestros de escuelas públicas de educación básica, constituyendo por éstas mismas instituciones un Fondo de Becas para apoyo de la capacitación de los docentes y directores.

II. En el año 2006, Fundación Televisa Excelencia Educativa A.C. y la Asociación de Bancos de México A.C., constituyeron un fideicomiso en el que aportaron los recursos recaudados por el programa denominado "Bécalos", cuyo principal fin es mejorar la calidad de la educación así como dar acceso a la misma en México.

III. Considerando que los profesores son actor clave para una mejor educación en México, se incluyó en el proyecto "Bécalos" el programa denominado "**Formando Formadores**", para dar capacitación a docentes y directivos que laboren en escuelas públicas de todo el país.


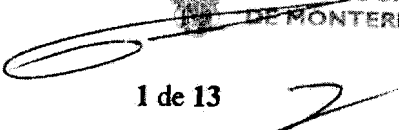
IV. En el marco del programa "**Formando Formadores**", el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, ha colaborado en conjunto con Fundación Televisa, Consultorías y capacitación en educación ESE:O, S.A., Excelencia Educativa A.C. y los Gobiernos Estatales de diversos estados de la República Mexicana y sus respectivas Secretarías de Educación, en la generación de estrategias de capacitación a docentes y directivos que laboren en escuelas públicas.

DECLARACIONES

I.- Declara "SEPEN", que:

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al artículo primero del Decreto N° 7510 que crea a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
- I.2. Que su Director General, Lic. Jorge Aníbal Montenegro Ibarra cuenta con facultades suficientes para la suscripción del presente convenio, en los términos de los artículos tercero y noveno fracción VIII del Decreto 7513 que reforma y adiciona a diversos artículos del similar número 7510.
- I.3. Que acredita su personalidad, con el nombramiento expedido por el Ejecutivo Estatal, Lic. Ney González Sánchez, de fecha 19 de septiembre de 2005.
- I.4. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio el ubicado en la confluencia de las avenidas del parque y la cultura sin número, en el fraccionamiento Ciudad del Valle, de esta ciudad de Tepic, Nayarit, Código Postal 63157.

II.- Declara "El ITESM", que:

**TECNOLÓGICO
DE MONTERREY**
1 de 13

DIRECCIÓN JURÍDICA

II.1.- Que es una escuela libre universitaria con reconocimiento de validez oficial de sus estudios, según se hace constar en la Escritura Pública No. 22243 de fecha 20 de diciembre de 1988, pasada ante la fe del Lic. Fernando Arechavaleta Palafox, Titular de la Notaría Pública Número 27 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, México e inscrita en el Registro Público del Comercio bajo el número 286, Volumen 27, libro 6, Sección III, Asociación Civil de fecha 23 de diciembre de 1988.

II.2.- Que hace constar las modificaciones a su Acta Constitutiva mediante la Escritura Pública No. 31,000 la COMPULSA de: I) Los hechos y actos relativos a la Constitución, Existencia y subsistencia del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, y II) Los ESTATUTOS que se encuentran vigentes y que actualmente rigen al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, otorgada el 14 de Marzo del 2008, ante la fe del Lic. Fernando Méndez Zorrilla, titular de la Notaría Pública No. 12, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público del Comercio bajo el No. 1326, Vol. 121, Libro 54, Sección IV de fecha 23 de Mayo de 2008..

II.3.- Que su representante legal, el Ing. Patricio López del Puerto, se encuentra facultado para celebrar este tipo de convenios en nombre de su representada, según consta en la Escritura Pública número 33,309, libro 314, folio 062753, de fecha 28 de Octubre de 2009, ante la fe del Lic. Fernando Méndez Zorrilla, titular de la Notaría número 12 de la ciudad de Monterrey, N.L., México, registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1772, volumen 48, libro 36, sección III Asociaciones Civiles, en Monterrey N.L el día 10 de Noviembre de 2009

II.4.- Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada No. 2501 Sur, edificio Cedes semisótano uno, colonia Tecnológico, Código Postal 64849, Monterrey, Nuevo León, México.

II.5.- Que cuenta con RFC ITE430714K10.

En virtud de las declaraciones anteriormente expuestas, es voluntad de "LAS PARTES" sujetarse al contenido de las siguientes:

III De "LAS PARTES", a través de sus representantes legales:

- III.1.- Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan, respecto a la impartición de los diplomados.
- III.2.- Que sus representantes están debidamente facultados para firmar el presente Convenio.
- III.3.- Que para contribuir a la educación y al acercamiento entre las instituciones educativas, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de apoyo en los campos de la ciencia y la cultura.
- III.4.- Que consideran conveniente acrecentar su vinculación estableciendo para ello los instrumentos adecuados; y
- III.5.- Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en comprometerse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se implementarán acciones para que los docentes y directivos de escuelas de educación básica en el Estado de Nayarit, reciban el "PROGRAMA TECNOLÓGICO DE MONTERREY"

FORMANDO FORMADORES", que imparte vía Internet el "ITESM"; y de conformidad con el resultado del proceso de evaluación, la posibilidad de obtener la certificación "CONOCER"; para el diplomado Calidad Educativa y Competencias Docentes cuyas becas serán auspiciadas conjuntamente por el "ITESM" y "SEPEN".

Se denomina "**PROGRAMA FORMANDO FORMADORES**" al Programa cuyo contenido se conforma por los siguientes cursos y diplomados:

1.- Diplomado en liderazgo, calidad y competencias directivas.

Resultados de aprendizaje:

Al final del diplomado, el participante será capaz de:

- Desarrollar las competencias para aplicar conocimientos, criterios, estrategias y herramientas que les permitirán desempeñar con eficacia su función de líderes de proyectos educativos y formativos
- Llevar a la comunidad escolar en su conjunto a convertirse en una institución de calidad y de mejora continua en la que todos aprenden

Temario:

Inducción: ABC de la tecnología

- Módulo 1. Calidad educativa
- Módulo 2. Reforma educativa
- Módulo 3. Competencias directivas
- Módulo 4. Diagnóstico, evaluación y toma de decisiones

2.- Diplomado en calidad educativa y competencias docentes (resultado del proceso de evaluación, en este diplomado podrán obtener la certificación "CONOCER"):

Resultados de aprendizaje

Al final del diplomado, el participante será capaz de:

- Contar con competencias que les permitirán ofrecer una educación integral y de calidad a sus alumnos, facilitando la construcción de aprendizajes significativos, procesos de metacognición, el desarrollo de la inteligencia emocional y la formación en valores.
- Contar con una visión de calidad del servicio educativo y de mejoramiento continuo.

Temario:

Inducción: abc de la tecnología

- Módulo 1.- Calidad educativa
- Módulo 2.- Competencias docentes
- Módulo 3. Reforma educativa
- Módulo 4. Planeación
- Módulo 5. Diagnóstico, evaluación y toma de decisiones.

3.- Diplomado en estrategias para la enseñanza efectiva de las matemáticas

Resultados de aprendizaje:

Al final del diplomado, el participante será capaz de:



- Diseñar estrategias didácticas para la enseñanza de las matemáticas que sean aplicables a su contexto y que faciliten el proceso y la evaluación del aprendizaje .

Temario:

- Módulo Introductorio
- Módulo 1. Diseño de un plan de acción
- Módulo 2. Bases para un aprendizaje sólido y significativo.
- Módulo 3. El papel de la motivación en el aprendizaje
- Módulo 4. La construcción del aprendizaje
- Módulo 5. Resolución efectiva de problemas
- Módulo 6. Evaluación del aprendizaje
- Módulo 7. Lineamientos para el futuro

4.- Diplomado en competencia lectora: un enfoque para la vida y el aula.

Resultados de aprendizaje:

Al final del diplomado, el participante será capaz de:

- Mejorar la competencia lectora a través del conocimiento y aplicación de procesos básicos como: recuperar información, elaborar una interpretación, reflexionar y/o valorar el contenido y la forma del texto
- Además será capaz de diseñar actividades de enseñanza-aprendizaje que favorezcan la mejora de la competencia lectora en los alumnos, misma que se refleja en evaluaciones nacionales (ENLACE) como internacionales (PISA)

Temario:

- Módulo 1: Literacidad, textos, contextos y uso de la tecnología
- Módulo 2: Proceso de la lectura
- Módulo 3: Recuperar información de un texto.
- Módulo 4: Interpretar información de un texto.
- Módulo 5: Reflexionar y evaluar el contenido y la forma de un texto.

5.- Diplomado en el aprendizaje significativo de las matemáticas a través de los enfoques de PISA y ENLACE para secundaria

Resultados de aprendizaje.

- Comprender la importancia de los exámenes estandarizados PISA y ENLACE para fomentar el aprendizaje significativo de las matemáticas.
- Crear situaciones de aprendizaje para sus alumnos basados en problemas tipo ENLACE y PISA
- Mapear los problemas tipo ENLACE y tipo PISA dentro del contenido curricular de matemáticas de la SEP.
- Comprender las características del proceso de matematización y crear situaciones de aprendizaje para sus alumnos que lo complementen.

Temario:

- Módulo 1: El uso de las herramientas estandarizadas de evaluación para el aprendizaje de las matemáticas y el proceso de matematización
- Módulo 2: Los procesos del pensamiento matemático.



- Módulo 3: Propuestas didácticas para el contenido de cantidad.
- Módulo 4: Propuestas didácticas para el contenido de cambio y relación.
- Módulo 5: Propuestas didácticas para el contenido de espacio y forma.
- Módulo 6: Propuestas didácticas para el contenido de incertidumbre.

6.- Diplomado en desarrollo de la competencia científica en el aula

Resultados de aprendizaje

- Reflexionar acerca de la naturaleza de la ciencia, sus sesgos y sus impactos en la enseñanza
- Reconocer las características generales del currículo científico en México y sus criterios de construcción
- Reflexionar acerca de las implicaciones de la formación científica básica en el trabajo con los adolescentes y jóvenes
- Conocer algunas estrategias de enseñanza para promover el logro de los propósitos de la alfabetización científica básica.

Temario:

- Módulo 1: ¿De que hablamos cuando nos referimos al desarrollo de la competencia científica?
- Módulo 2: La enseñanza de las ciencias en la escuela primaria/secundaria
- Módulo 3: Diseño de secuencia didáctica para el tratamiento de un contenido escolar

7.-Diplomado en herramientas metodológicas para la formación basada en competencias.

Resultados de aprendizaje

- Comprender los conceptos básicos implicados en el proceso curricular, la metodología didáctica y la evolución de competencias, estableciendo adecuadas interrelaciones entre dichos conceptos
- Procesar información sobre los procesos sistémicos que permiten comprender la implementación de la formación basada en competencias
- Solucionar problemas relacionados con la implementación de la formación basada en competencia en la labor del aula.

Temario:

- Módulo 1: Marco conceptual de competencias.
- Módulo 2: Formación basada en competencias.
- Módulo 3: Planeación y diseño del programa de estudios desde una aproximación modular
- Módulo 4: Didácticas en competencias.
- Módulo 5: Evaluación para la formación basada en competencias.

8.- Curso desarrollo de habilidades para la Integración e inclusión educativa

Resultados de aprendizaje

- Reforzar su compromiso social hacia los alumnos con necesidades educativas especiales y sus familias, así como con los alumnos en general, tomando en cuenta la diversidad como punto de partida y no un obstáculo a evitar.



TECNOLOGICO
DE MONTERREY

5 de 13

DIRECCION JURIDICA

- Aplicar criterios, estrategias y herramientas para todos los alumnos en el ámbito de la educación básica, en un contexto de integración e inclusión de niños con necesidades educativas especiales, asociadas al área cognitiva

Temario

- Módulo 1. Una educación de calidad para todos.
- Módulo 2. Conociéndonos: una mirada hacia la diversidad
- Módulo 3. Llevando a cabo una programación flexible
- Módulo 4. Respondiendo a las necesidades de todos
- Módulo 5. Implementando diversas estrategias
- Módulo 6. Construyendo un proyecto educativo incluyente

Los temarios y calendarios de impartición del **"PROGRAMA FORMANDO FORMADORES"** se publicarán en la página www.formandoformadores.org.mx del proyecto. En esta misma página además se publicará cualquier cambio en el nombre y duración de los módulos, que se efectúen como parte del rediseño y actualizaciones que el **"ITESM"** realiza periódicamente.

SEGUNDA.- Referente a las bases para la obtención de la certificación "CONOCER": Para el desarrollo permanente de los docentes a partir de septiembre de 2010, que participen en los diplomados: Calidad educativa y competencias docentes, Aprendizaje Significativo de las Matemáticas a través de los enfoques PISA y ENLACE para Secundaria, Competencia Lectora: un enfoque para la vida y el aula, Desarrollo de la Competencia Científica en el aula, además del diploma de acreditación de **"EL ITESM"**, los participantes que en el juicio de evaluación hayan resultado competentes, podrán obtener el certificado que expide CONOCER con reconocimiento oficial en toda la República Mexicana.

El Modelo de Competencia Laboral permite:

- Reconocer la experiencia laboral de las personas a través de un reconocimiento con validez oficial que certifica que la persona está calificada para desempeñar una función productiva.
- Abrir posibilidades de capacitación continua a lo largo de la vida productiva de las personas a fin de que no se vean desplazadas por el avance tecnológico y la falta de capacitación.
- Mantener un estado constante de actualización entre los contenidos de la capacitación y los requerimientos del mercado de trabajo.

Que el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, está acreditado como Entidad de Certificación y Evaluación con No. ECE 014-10

Para efecto de ser acreedor a la certificación CONOCER, el participante deberá realizar el proceso de evaluación y cumplir con los lineamientos técnicos, metodológicos y administrativos que dicta el Sistema Nacional de Competencias a través del Consejo Nacional de Normalización y certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

TERCERA.-Compromisos de "LAS PARTES": Para el cumplimiento del objeto de este Convenio:

1.- **"LA SECRETARÍA"** se compromete a inscribir un mínimo de 1,000 (un mil) participantes:

- 1.1 Realizar la convocatoria a los docentes y directivos de su entidad, de acuerdo a los calendarios que **"LAS PARTES"** en conjunto aprueben;
- 1.2 Enviar al **"ITESM"** y a **"FUTEL"** una copia de la convocatoria que se utiliza para la promoción del **"PROGRAMA FORMANDO FORMADORES"**;
- 1.3 Efectuar la inscripción de los participantes interesados en tomar el **"PROGRAMA FORMANDO FORMADORES"**, a través del sistema que el **"ITESM"** le proporcione para tales efectos, distribuyendo en el mismo acto de la inscripción las Claves

INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE MONTERREY

6 de 13

DIRECCION JURIDICA

- usuarios y contraseñas para acceder al **"PROGRAMA FORMANDO FORMADORES"**, al menos 2 semanas antes de la fecha de inicio de los mismos;
- 1.4 Autorizar la lista final de docentes y directivos inscritos que le proporcionará el **"ITESM"** al menos una semana antes de la fecha de inicio del **"PROGRAMA FORMANDO FORMADORES"**;
 - 1.5 No ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio;
 - 1.6 Informar a los docentes y directivos inscritos que deberán abstenerse de reproducir sin permiso del **"ITESM"** cualquier material que se les proporcione o que se desarrolle durante el **"PROGRAMA FORMANDO FORMADORES"**;
 - 1.7 Respetar el calendario del proceso de inscripción y movimientos de altas, bajas y sustituciones que ambas partes acuerden para tales efectos;
 - 1.8 Proveer de instalaciones y equipo tecnológico para la impartición del curso presencial sobre uso de la plataforma WebTec (plataforma educativa utilizada para cursar el **"PROGRAMA FORMANDO FORMADORES"** en línea). La sesión presencial de uso de WebTec no es obligatoria; sin embargo, se sugiere que el participante acuda a tomarla para que se familiarice con la plataforma; y
 - 1.9 Recaudar y entregar a el **"ITESM"** las cantidades que los participantes aporten; y
 - 1.10 Aportar las cantidades acordadas conforme al porcentaje de becas otorgado de conformidad con el clausulado.
- 2.- El **"ITESM"** se compromete a:
- 2.1 Respetar el precio especial del **"PROGRAMA FORMANDO FORMADORES"** establecidos en la cláusula CUARTA del presente Convenio.
 - 2.2 Respetar el ofrecimiento de beca del **"PROGRAMA FORMANDO FORMADORES"**, de acuerdo a lo establecido en la cláusula CUARTA del presente instrumento jurídico.
 - 2.3 Registrar en la plataforma educativa (Webtec) a todos y cada uno de los docentes y directivos designados por **"SEPEN"**, de acuerdo al procedimiento de inscripción que ambas partes establezcan;
 - 2.4 Respetar el calendario del proceso de inscripción y movimientos de altas y bajas; las sustituciones podrán hacerse durante los primeros ocho días de iniciado del **"PROGRAMA FORMANDO FORMADORES"**.
 - 2.5 Remitir a **"SEPEN"** un aviso sobre la inscripción del total de los participantes, así como la activación de claves de acceso al **"PROGRAMA FORMANDO FORMADORES"**;
 - 2.6 Impartir el **"PROGRAMA FORMANDO FORMADORES"** de conformidad al calendario propuesto por **"LAS PARTES"**.
 - 2.7 Impartir el **"PROGRAMA FORMANDO FORMADORES"** a través de la plataforma WebTec, para lo cual designará un profesor tutor por cada grupo de alumnos en la plataforma WebTec, quien deberá cumplir con los estándares de calidad académica del **"ITESM"**.
 - 2.8 Expedir un diploma de acreditación a los docentes y directivos que hayan obtenido una calificación final mínima de 80/100 puntos. Los diplomas serán enviados a **"SEPEN"** en el transcurso de 2 meses posteriores a la terminación del curso o diplomado del **"PROGRAMA FORMANDO FORMADORES"**, no se emitirán constancias por módulo, en caso que **"SEPEN"** o algún participante extravíe algún diploma y solicite la reimpresión del mismo sin causa justificada el **"ITESM"** realizará un cobro adicional de **\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N POR DIPLOMA)** (IVA incluido).
 - 2.9 No ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven de este documento; y
 - 2.10 Elaborar informes semanales y un reporte final, los cuales detallarán el avance de las actividades por participante en cada diplomado.

CUARTA.- Del precio de los servicios: **"LAS PARTES"** reconocen que el precio al público es de **\$\$7,837.56 (SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 56/100 M. N.)** (IVA incluido por la inscripción a cada uno de los diplomados. Adicionalmente el costo del servicio de certificación de CONOCER por participante acreditado del Diplomado Calidad Educativa y Competencias Docentes.

Para el "PROGRAMA FORMANDO FORMADORES" se acordó que el "ITESM" otorgue para beneficio de los docentes y directivos del estado de Nayarit, una beca de **\$\$\$4,705.56 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 56/100 M.N.) IVA incluido**, para cada participante. Por lo que el precio con beca especial para el presente programa por cada uno de los diplomados por participante, será de **\$3,132.00 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido**

Adicionalmente para el diplomado con certificación CONOCER, se acordó una cuota especial de **\$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) (IVA incluido)**, por participante acreditado en los diplomados a que hace referencia la cláusula segunda de este convenio. Esta cantidad siempre será adicional al importe de **\$3,132.00 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100) (IVA incluido)** por participante inscrito-activo por diplomado, que refiere el párrafo anterior.

Para el curso habilidades para la integración e inclusión educativa el precio especial con beca es de **\$ 1044.00 IVA incluido (UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**

QUINTA- De las aportaciones de "LAS PARTES":

1.- Las instituciones participantes acuerdan que aportarán el **precio especial** por cada uno de los diplomados por participante de **\$3,132.00 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) (IVA incluido)** de acuerdo con la siguiente distribución:

<i>Institución Participante.</i>		<i>Importe diplomado</i>	<i>Importe curso</i>
GOBIERNO ESTATAL	40%	\$1,253.00	\$ 417.60
APORTACIÓN POR PARTICIPANTE	20%	\$ 626.00	\$208.80
PROG. BECALOS *	40%	\$1,253.00	\$417.60
TOTAL	100%	\$3,132.00	\$1,044.00

*La aportación se otorga al ITESM a través del programa Bécalos que comprende a la Asociación de Bancos de México y Fundación Televisa.

La cantidad a pagar por "SEPEN" es de **\$ 1,879.00 (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) (IVA incluido)**, por participante activo por diplomado. Misma cantidad que se integra por las aportaciones de GOBIERNO ESTATAL y APORTACION POR PARTICIPANTE y por curso pagará **\$ 626.40 (SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M. N.)** por la aportación de GOBIERNO ESTATAL y APORTACIÓN POR PARTICIPANTE.

2.- Las instituciones participantes acuerdan que aportarán al "PROGRAMA FORMANDO FORMADORES" la cuota especial adicional de **\$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) (IVA incluido)** por participante del diplomado en calidad educativa y competencias docentes y que haya optado por la certificación de CONOCER, de acuerdo con la siguiente distribución:

<i>Instituciones Participantes.</i>	<i>%</i>	<i>Por cada participante</i>
GOBIERNO ESTATAL Y/O PROFESOR	50%	250.00
PROG. BECALOS *	50%	250.00
TOTAL	100%	500.00

*La aportación se otorga al "ITESM" a través del Programa Bécalos que comprende a la Asociación de Bancos de México y Fundación Televisa.

La cantidad adicional a pagar por "SEPEN" es de **\$ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) (IVA incluido)**, por participante acreditado.

SEXTA.- Del importe total del Convenio:

"SEPEN" pagará de conformidad con el programa de pagos de la cláusula NOVENA, la cantidad que resulte de multiplicar **\$1,879.00 (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) (IVA incluido)** por la cantidad de participantes inscritos-activos por diplomado, y/o **\$ 626.40 (SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.)** por la cantidad de participantes inscritos-activos por el curso, dicha cantidad de participantes no podrá ser menor al número de participantes mencionados en la cláusula TERCERA.

De ser el caso que se supere el número de participantes mínimo al que refiere la cláusula TERCERA, estos se deberán facturar con apego a lo establecido en el presente documento.

Se consideran participantes inscritos-activos aquellos que cumplan con la definición establecida en la cláusula OCTAVA del presente convenio.

Para el caso de requerir la certificación CONOCER, "LOS SEPEN" pagará la cantidad que resulte de multiplicar \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) (IVA incluido) por la cantidad de participantes inscritos-activos-acreditados del diplomado en calidad educativa y competencias docentes y que optaron por la certificación de CONOCER.

Mediante el Pago Único por el 100% correspondiente a la aportación por concepto de la certificación CONOCER de los participantes que hayan optado por la certificación de CONOCER, durante los 15 días posteriores al término del diplomado.

SEPTIMA.- De la aportación del participante: Las partes acuerdan que "SEPEN" tendrá la facultad discrecional para decidir si pedirá una aportación a los participantes que esté becando, dicha aportación no podrá ser mayor a \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) (IVA incluido) por cada uno de los diplomados en el cual esté inscrito el participante y/o de \$208.80 por el curso. Las cantidades que los participantes aporten deberá ser recaudada por "SEPEN" y entregada al "ITESM" como parte de los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA" en el presente Convenio.

OCTAVA.- De los participantes inscritos-activos: "LAS PARTES" acuerdan que con base en las Reglas de Operación del Programa Formando Formadores, se consideran participantes inscritos-activos aquellos que habiendo sido inscritos por "SEPEN" tengan como mínimo 35 puntos de 100 puntos del total de actividades del curso o diplomado en el que esté participando. Al 50% de avance del curso o diplomado se dará de baja a todos los participantes que cuenten con menos del 35 puntos del total de actividades para que tengan la posibilidad de inscribirse en el siguiente ciclo.

NOVENA.- De las fechas de pago: "SEPEN" se compromete a efectuar el pago sobre el monto total de los servicios al "EL ITESM" en 3 exhibiciones, contra entrega de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al siguiente programa de pagos:

- a) **PRIMER PAGO:** Equivalente al 40% del precio total del convenio los primeros 30 (TREINTA) días de iniciado el "PROGRAMA FORMANDO FORMADORES".
- b) **SEGUNDO PAGO:** Equivalente al 30% del precio total del Convenio, transcurridos los primeros 60 (SESENTA) días de iniciado el "PROGRAMA FORMANDO FORMADORES".
- c) **TERCER PAGO:** Equivalente al 30% del precio total del Convenio 30 (TREINTA) días posteriores al término del "PROGRAMA FORMANDO FORMADORES", (una vez que el alumno reciba las calificaciones por parte de su tutor en la plataforma Webtec)

DECIMA.- De la forma de pago: "LAS PARTES" acuerdan que los pagos se realizarán mediante depósito en la cuenta Bancomer número 0149472029 o por transferencia electrónica utilizando la clave bancaria 012580001494720296 a nombre del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; se deberá enviar el comprobante de depósito al número de fax 01 (81) 83 58 14 00 ext. 6556 y/o a través del correo electrónico mary_sandoval@itesm.mx, ambos con atención a la C.P. Marfa de Jesús Sandoval o a quien el "ITESM" designe para tal efecto.

DÉCIMA PRIMERA.- De los coordinadores: "LAS PARTES" acuerdan que para la ejecución del presente Convenio, designan como coordinadores a las siguientes personas:

a) Por "SEPEN" al Profr. José Elías Portugal Cabello, Jefe del Departamento de Educación Primarias, Teléfono 01 (311) 211-91-03 y 044 (311) 909-94-57 (celular), correo electrónico: eliasportugal@hotmail.com

b) Por el "ITESM" a la Doctora Laura Ruiz Pérez, Directora de Programas Sociales del Tecnológico de Monterrey, teléfono (81) 8358-200SEPEO extensión 5534, correo electrónico: larulz@itesm.mx

DÉCIMA SEGUNDA.- De las bajas y sustituciones de participantes: De común acuerdo "LAS PARTES" manifiestan que en caso de que los participantes abandonen el "PROGRAMA FORMANDO FORMADORES", no se les hará devolución alguna de su pago. Por lo tanto, el "ITESM" no estará obligado a reembolsar a "SEPEN" cantidad alguna que ya haya sido pagada; las sustituciones podrán realizarse únicamente durante la primera semana designada como de libre navegación.

DÉCIMA TERCERA.- De las acreditaciones: "LAS PARTES" acuerdan que tendrán derecho a recibir un diploma de acreditación los docentes y directivos que hayan obtenido una calificación final mínima de 80/100 puntos. Los diplomas serán enviados a "SEPEN" en el transcurso de 2 meses posteriores a la terminación del curso o diplomado

El participante será responsable de revisar en la plataforma educativa Webtec la calificación final de cada curso o diplomado y podrá solicitar revisión a su tutor durante la semana siguiente a la fecha de publicación de la calificación final.

De las becas premio:

De cada 100 alumnos acreditados en los diplomados al estado se le otorgará una beca a España (Curso de verano en la Universidad Autónoma de Madrid) para el mejor proyecto que haya acreditado el 100% de sus actividades evaluables, y sea seleccionado por el comité académico de acuerdo a las políticas publicadas en la página www.formandoformadores.org.mx/ dentro de la sección de Becas a España y Diplomado Tec. Los alumnos que obtengan una calificación final de 100 en los diplomados podrán participar en el proceso de selección de esta beca.

A los segundos lugares se les otorgará una beca del 100% por cada 200 alumnos acreditados con calificación de 100 para cursar el Diplomado Internacional en Competencias Docentes Tec de Monterrey, e impartido por el Tecnológico de Monterrey. El participante podrá optar por la certificación de Cambridge cubriendo el importe de \$250 USD.

DÉCIMA CUARTA. Certificados de CONOCER.

Los participantes que realicen los procedimientos definidos para la certificación de competencias de conformidad a los lineamientos técnicos, metodológicos y administrativos establecidos para tal fin por el CONOCER, recibirán el certificado en el transcurso de tres meses posteriores a la terminación del diplomado.

DÉCIMA QUINTA.- Vigencia del Convenio:

El presente Convenio inicia su vigencia el día 11 de abril de 2011 y se dará por terminado el 11 de abril de 2012. Durante la vigencia del Convenio, "LAS PARTES" podrán negociar nuevos ciclos del "PROGRAMA FORMANDO FORMADORES", poniendo su máximo esfuerzo para alcanzar el número mínimo de participantes acordados. "LAS PARTES" acuerdan que podrán prorrogar la vigencia del Convenio previo acuerdo por escrito con anticipación de 60 días naturales a la fecha de su término de vigencia.

DÉCIMA SEXTA.- Terminación anticipada

Cualquiera de Las Partes podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, sin necesidad de resolución judicial alguna, siempre y cuando medie aviso por escrito a la otra parte con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que desee que el convenio deje de surtir sus efectos.

TECNOLÓGICO
DE MONTERREY

10 de 13

DIRECCIÓN JURÍDICA

No obstante lo anterior, las obligaciones pendientes por su naturaleza como las de pago quedarán vigentes hasta su total cumplimiento. Ambas partes harán todo lo posible por evitarse perjuicios derivados de la terminación de este convenio.

Las Partes acuerdan que a partir del aviso de terminación, no podrán inscribirse más participantes al "PROGRAMA FORMANDO FORMADORES", "EL ITESM" se compromete a seguir impartiendo el "PROGRAMA FORMANDO FORMADORES", que se trate hasta el término del mismo a los participantes inscritos en el tiempo en que el convenio estuvo vigente, lo anterior siempre y cuando se cumplan con las obligaciones de pago, académicas, y cualquier otra contemplada en este convenio, y/o derivada de este convenio.

Cuando tengan lugar eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor que impidan que por más de 15 (quince) días naturales, Las Partes puedan cumplir con las obligaciones derivadas de este convenio, no será aplicable el plazo de 30 (treinta) días naturales a que alude el párrafo primero de esta cláusula para notificar el aviso de terminación anticipada del convenio, pudiendo hacerse en forma inmediata, sin responsabilidad alguna para Las Partes.

DÉCIMA SEPTIMA.- Rescisión por incumplimiento

Cualquiera de las partes podrá rescindir este convenio sin responsabilidad alguna y sin que medie resolución judicial alguna, en el caso en que alguna de las partes incurra en alguna violación de los términos y condiciones que se establecen en este convenio. En este caso la parte afectada deberá notificar por escrito a la contraparte con anticipación de 15 días al que deba operar la rescisión, ésta última tendrá un plazo de 15 días hábiles a partir del día en que reciba la notificación para subsanar su incumplimiento o bien exponer lo que a su derecho convenga, si transcurrido este plazo la parte notificada no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la parte afectada estima que no son satisfactorias, surtirán sus efectos plenamente la rescisión, y la parte responsable deberá responder frente a la otra por los daños y perjuicios que se le hubieren causado a ésta última por motivo de dicho incumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA.- Confidencialidad

Ambas partes se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de cualquiera de las partes sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del Convenio, mismos que igualmente deberán sujetarse a las medidas de seguridad que en su caso ambas partes acuerden.

Asimismo se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial excepto aquellos que se encuentren bajo el permiso por escrito de la contraparte.

DÉCIMA NOVENA.- Propiedad Intelectual

"LAS PARTES" acuerdan que este Convenio no otorga a "SEPEN" ni a los docentes y directivos licencia alguna o cualquier otro tipo de derecho respecto de la propiedad intelectual del "ITESM". Para efectos de este Convenio, propiedad intelectual incluye todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por el "ITESM", así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

"SEPEN" y los participantes se obligan a no comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar o de cualquier otro modo disponer de cualquier desarrollo del "ITESM" ni de cualquier material o material excedente que sea resultado de la propiedad intelectual del "ITESM".

Las partes acuerdan que cualquier material objeto de este convenio, o cualquier otro que se llegue a desarrollar o a realizar en el cumplimiento del mismo, o como resultado directo o indirecto del mismo, será propiedad única y exclusiva del ITESM y desde este momento, "SEPEN" reconoce que no tendrá derecho alguno sobre dichos materiales o desarrollos, ni intentará obtener algún tipo de título o registro de propiedad sobre los mismos ni en México ni en el extranjero. "SEPEN" acepta y se obliga a cooperar con el ITESM en todo lo que se

requiera, suministrar al ITESM documentación satisfactoria con respecto a los materiales y desarrollos y a firmar todos los documentos y convenios necesarios o convenientes para obtener las patentes o registros de tales materiales o desarrollos en favor del ITESM.

Queda estrictamente prohibido para "SEPEN", para sus empleados y para los participantes del "PROGRAMA FORMANDO FORMADORES" reproducir sin permiso del ITESM cualquier tipo de material que se le hubiese proporcionado al amparo del presente Convenio, bajo pena de incurrir en alguna sanción establecida en las leyes y tratados internacionales en materia de derechos de autor, además de la rescisión del presente convenio.

VIGESIMA.- De la relación laboral:

"LAS PARTES" acuerdan que este Convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "LAS PARTES", por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

VIGESIMA PRIMERA.- De las modificaciones al Convenio:

Las modificaciones a los términos de este Convenio o los asuntos no previstos en el mismo, serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", debiendo constar por escrito sus decisiones y anexarlas al presente Convenio una vez firmadas, para que formen parte integrante de este Convenio.

VIGESIMA SEGUNDA.- No cesión de derechos:

Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas de este convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por la contraparte.

VIGESIMA TERCERA.- Independencia de las Cláusulas:

Todos los términos y condiciones del presente convenio se consideran independientes en su naturaleza. En caso de que por cualquier razón cualquier término o condición de este convenio se consideren inválidos o inejecutables, el resto de los términos y condiciones válidos subsistirán y la provisión que se considere inválida se dejará sin efecto sólo al grado necesario para que mantenga su validez.

VIGESIMA CUARTA.- Notificaciones:

Cualquier notificación o comunicación que se requiera dar conforme al presente convenio por cualesquiera de las partes, se tendrá por haber surtido sus efectos cuando sea por escrito y enviada, bien sea por (i) entrega personal, (ii) correo certificado con acuse de recibo, (iii) porte pagado y enviada a la parte correspondiente al domicilio indicado en el presente convenio o cualquier otro domicilio previamente designado por escrito. Las notificaciones surten efectos desde la fecha de su recepción.

VIGESIMA QUINTA.- De la jurisdicción:

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales.

En caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el estado de Nuevo León, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Monterrey N.L.; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra pudiere corresponderles.

El presente Convenio se elabora por duplicado quedando un ejemplar en poder de cada una de "LAS PARTES", quienes habiéndolo leído y comprendido en su contenido, alcanza y firma en Monterrey, N.L., a los 17 días del mes de mayo del 2017.

legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de Tepic, Nayarit, a los 11 días del mes de abril de 2011.

POR EL "EL ITESM"

POR "LOS SEPEN"


ING. PATRICIO LÓPEZ DEL PUERTO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL


LIC. JORGE ANIBAL MONTENEGRO IBARRA
DIRECTOR GENERAL DE LOS SEPEN

TESTIGOS


DRA. LAURA RUIZ PÉREZ
DIRECTORA DE PROGRAMAS SOCIALES


PROFR. JOSÉ ELÍAS PORTUGAL CABELLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION
PRIMARIA

COPIA DE INTERESES



TECNOLOGICO
DE MONTERREY

13 de 13


DIRECCION JURIDICA